

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1774 DE 2023 DEL SERPAT QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA SOCIEDAD DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE ACONCAGUA, DENTRO DEL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2011

SANTIAGO, 6 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado el Decreto Exento N° 28, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.516 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2023, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001 e Ítem 03, Asignación 006, consigna recursos para financiar el Fondo de Mejoramiento Integral para Museos;
3. Que mediante la Resolución Exenta N° 022, de 13 de enero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el **“Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2023”**, con el fin de colaborar con las áreas de equipamiento y mobiliario, y colecciones;

4. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 850 de fecha 20 de junio del 2023 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2023, entre los cuales se encuentra el Museo Histórico de San Felipe, dependiente de la Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua;
5. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1774 de fecha 7 de noviembre del 2023 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua, dentro del marco de la convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2023.
6. Que, en virtud de un error involuntario de digitación se consigna como RUT de la sociedad beneficiaria el número 71.478.400-0, siendo el correcto el número 71.478.800-0.
7. Que, por tanto, corresponde rectificar el número de RUT de la parte beneficiaria dejando como correcto el número 71.478.800-0.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1774 de fecha 7 de noviembre del 2023 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural solamente en lo referido al número de RUT de la Sociedad beneficiaria, rectificando el número 71.478.400-0, por el numero correcto 71.478.800-0.
- 2.- **TÉNGASE PRESENTE**, en todo lo no modificado y rectificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente todos los términos y cláusulas del convenio de transferencias de recursos celebrado entre el Servicio Nacional del Patrimonio y la Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1774 de fecha 7 de noviembre del 2023.-
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/POS/ATT

DISTRIBUCIÓN:

- Sistema Nacional de Museos.
- Administración y Finanzas, SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.

